



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE EL INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES (IAEN) Y LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO (UTA)

Comparecen a la firma del presente Convenio Marco por una parte el **Doctor Carlos Prieto del Campo**, en su calidad de Rector y como tal representante legal del Instituto de Altos Estudios Nacionales, al que en adelante y para efectos de este convenio se le llamará "**IAEN**" y el **Ing. M.Sc. Luis Amoroso Moraen** su calidad de Rector y como tal representante legal de la **Universidad Técnica de Ambato**, quienes libre y voluntariamente acuerdan celebrar el presente Convenio Marco, bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES

La Universidad Técnica de Ambato es una institución de Educación Superior, de derecho público, con domicilio principal en la ciudad de Ambato provincia del Tungurahua, creada mediante Ley No. 69-05 del 18 de abril de 1969, se rige por la constitución y leyes de la República del Ecuador, Ley Orgánica de Educación Superior, Reglamento General de la Ley de Educación Superior, Reglamento General del Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación, los Reglamentos de la SENESCYT y del CES.

El IAEN es una entidad académica superior de postgrado, con personería jurídica que forma parte del Sistema Nacional de Educación Superior, adscrita a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo mediante Decreto Ejecutivo N° 1011 y publicado en el Registro Oficial No. 320, del 21 de abril de 2008, que tiene como finalidad ofrecer a los funcionarios, servidores y demás personas vinculadas al ejercicio público, el apoyo académico e investigativo que sea necesario para su formación y especialización, para que puedan brindar un servicio de competencia, profesionalismo y honestidad en bien del desarrollo del país.

SEGUNDA.- OBJETO

- Consagrar las bases para el establecimiento, promoción y colaboración permanente entre las partes en el ámbito académico docente a través del desarrollo de actividades de cooperación, asistencia y complementación recíproca que resulte de interés para las partes.
- Establecer relaciones de colaboración mutua entre el IAEN y la UTA, para realizar proyectos de investigación; transferencia de tecnología, formación y capacitación de personal de tercero y cuarto nivel; realización de prácticas preprofesionales; desarrollo de tesis de grado; y demás actividades
- relacionadas con los fines y objetivos de las dos Instituciones firmantes

TERCERA.- COMPROMISO DE LAS PARTES

- Las actividades de cooperación señaladas en la Cláusula presente podrán hacerse efectivas, entre otras alternativas, mediante el diseño y ejecución de programas académicos conjuntos, intercambio de publicaciones; intercambio de personal técnico y



docente; establecimiento de grupos de trabajo e investigación conjuntos: programas tutoriales conjuntos y otros mecanismos que conjuntamente se acuerden para la cooperación académica institucional.

- Para llevar a efecto los mecanismos de colaboración antes enunciados, las partes convienen en celebrar Acuerdos de Colaboración específicos en áreas de interés común que consideren convenientes, para lo cual, en cada uno de los acuerdos se determinarán los antecedentes de detalle para la ejecución de los mismos.
- Las partes acuerdan que para los programas de formación, capacitación e investigación conjuntas se deberá especificar en el Acuerdo respectivo, los compromisos a asumir por cada una de las partes, los plazos previstos para la ejecución y la designación del académico responsable de su materialización
- Con el objeto de instar por mecanismos de colaboración más expeditos las partes convienen en facilitar la utilización recíproca de sus bibliotecas, centros tecnológicos, publicaciones, centros de documentación e instalaciones físicas que se requieran para el desarrollo de los programas académicos convenidos, de acuerdo con las regulaciones vigentes que rijan en cada entidad. Los mecanismos de colaboración entrarán en vigencia a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

CUARTA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS

Para la ejecución de las actividades que se deriven del presente convenio, las partes suscribirán convenios específicos en los cuales se harán constar las particularidades, financiamiento y especificaciones del mismo. Sin perjuicio de lo anterior, las normas del presente convenio de cooperación se las tendrán incorporadas al convenio específico.

Las partes dejan establecido que la ejecución del presente Convenio Marco, así como de los Acuerdos específicos que de él se deriven, se regirán de conformidad a lo que establezcan los ordenamientos jurídicos vigentes para cada parte antecedente que condicionará la suscripción de los mismos.

QUINTA.- DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES

Cada Institución señala para todos los efectos contractuales las siguientes direcciones:

Por el IAEN: Dr. Carlos Prieto del Campo
Cargo: Rector
Dirección: Amazonas N37-271 y Villalengua (Esq.)
Teléfono: 02-3978900
Fax: 02-2260002

Por la Universidad Técnica de Ambato: Ing. M.Sc. Luis Amoroso Mora
Cargo: Rector
Dirección: Av. Colombia 02-111 y Chile
Teléfono: 032-420461
Fax: 032-521084



SEXTA.- VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma por un período de **cinco años**, prorrogable automáticamente por iguales períodos, salvo que cualquiera de las partes decida ponerlo término por anticipado, caso en el cual deberá remitirse una comunicación escrita con una antelación de por lo menos dos meses a la fecha de su renovación, situación que no afectará la conclusión de los trabajos en desarrollo que hayan sido acordados plenamente con anticipación.

SÉPTIMA.-CONTROVERSIAS

Las partes convienen en que cualquier desacuerdo generado de la interpretación o aplicación del convenio Marco o de sus Acuerdos particulares, se resolverá a través de la consulta directa y otra modalidad que de mutuo acuerdo se convenga.

OCTAVA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Las partes que intervienen en la suscripción del presente Convenio, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos legales, aceptan y ratifican las cláusulas que anteceden y para constancia firman en dos ejemplares de igual de igual valor y contenido legal, en la ciudad de Ambato, a los 04 días del mes de julio del 2013.


Ing. M.Sc. Luis Amoroso Mora
RECTOR UTA


Dr. Carlos Prieto del Campo
RECTOR IAEN

